



-FUSAGASUGA -



Página 1 de 3

13.1.

RESOLUCIÓN No.140 DEL 30 - 11 - 2022

“ POR LA CUAL SE DESIGNA EL COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, por medio del cual las universidades podrán darse sus directivas, regirse por sus propios estatutos y reglamentos en materia contractual, presupuestal, administrativa y académica.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal c) del artículo 22, son funciones del Rector, *“expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”*.

Que de conformidad con la Resolución N° 088 del 17 de mayo de 2017 “Por la cual se adopta el Sistema de Seguridad de la Información – SGSI y se establece la Política, Objetivos y Alcance del Sistema de Seguridad de la Información de la Universidad de Cundinamarca”, se busca proteger los activos de la información mediante el establecimiento de lineamientos y directrices generales, para evaluar los riesgos y definir la aplicación de controles necesarios, así mismo la definición de roles, responsabilidades y autoridades en la organización para la implementación, socialización y aplicación de las actividades del SGSI.

Que de conformidad con la Resolución N° 000050 del 7 de mayo de 2018 “Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca”, se establecen las directrices y lineamientos para recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los datos de los titulares que tienen algún vínculo con la institución, asegurando que los datos privados, semiprivados, públicos y sensibles de los titulares, se salvaguarden, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Que la Norma NTC-ISO-IEC 27001 por la cual se establece la adopción de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, indica que es una decisión estratégica que debe adoptar la organización conforme a las necesidades, expectativas, alcance y objetivos de la misma, por lo que es



importante que el SGSI sea parte de los procesos y de la estructura de gestión total de la información de la organización y que debe estar integrado a ellos.

Que según el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – octubre de 2021, establece que con el fin de poder realizar la labor de implementación del SGSI de manera eficiente, la entidad debe designar a un responsable de seguridad de la información, quien será el líder del proyecto, con la competencia, formación, experticia y experiencia apropiada, el cual dependerá de la Alta Dirección y que estará articulado con los demás sistemas de gestión de la entidad, el documento maestro del MSPI, establece lo siguiente:

“7.2.3 Roles y responsabilidades

Lineamiento: Articular con las áreas o dependencias de la entidad, los roles y responsabilidades necesarios para la adopción del MSPI, el monitoreo del desempeño y el reporte y seguimiento ante el comité institucional de gestión y desempeño, para que sean aprobados y comunicados dentro de la entidad. Se debe delegar a un responsable de la seguridad y privacidad de la información y el equipo humano necesario para coordinar la implementación del MSPI; si el cargo no existe en la entidad deberá ser delegado por acto administrativo y deberá depender de un área estratégica que no sea la Oficina o Dirección de Tecnología (se recomienda el despacho de nominador), de igual manera la persona designada deberá ser incluida como miembro del comité de gestión institucional con voz y voto y en el comité de control interno con voz”.

Que para efectos de garantizar la mejora continua de los procesos institucionales se hace necesario designar un coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y la Protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –: Designar a la Ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.413 de Bogotá y quien se desempeña como Profesional Universitario Código 3010, Grado 14 de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, como Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y la Implementación de la Ley de Protección de los Datos de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca, dependiendo de la Dirección de Planeación Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese la presente Resolución para su conocimiento a todas las áreas responsables de la institución.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



-FUSAGASUGA -

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: Luz Etelvina Lozano Soto. 
Directora de Talento Humano

Revisó: Aida Lucia Toro Ramírez 
Directora de Planeación Institucional

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica

Vo.Bo. Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General